



VISTO:

La necesidad de cuidar y preservar el Ambiente en general y las reservas de aguas subterráneas (Acuíferos), en particular; y

CONSIDERANDO:

Que las aguas subterráneas son las principales fuentes de agua dulce en la Provincia de La Pampa, y que éstas si bien pueden utilizarse para consumo humano y también el desarrollo de una región en la actividad agrícola-ganadera o industrial, deben cuidarse y preservarse;

Que parte de nuestra provincia es atravesada por una Reserva de Agua Subterránea (Acuífero) denominado Valle Argentino, que se inicia en la zona de Chacharramendi y que finaliza en territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho Acuífero depende fundamentalmente de la recarga a partir de las distintas formas de precipitación;

Que la gestión y/o manejo del recurso repercute indudablemente en el contexto económico, político, ambiental y social de los pueblos ribereños y zona aledaña, en virtud de la importancia derivada de los estudios de los recursos disponibles en la proyección presente y futura de dichas comunidades;

Que a los efectos del manejo apropiado de los acuíferos y éste en particular, resulta indispensable la conformación de un Comité de Cuenca, cuya integración respete la interprovincialidad del recurso;

Que es menester además, contar con la provisión de información permanente respecto de la dinámica y la evolución de esta reserva, siendo dicha información relevante al momento de definir una política de manejo sustentable del Acuífero;

Que de tales organismos, deben participar –además de los representantes del Estado provincial respectivo- representantes del Municipio, profesionales y representantes de organizaciones de la sociedad civil, garantizando de tal modo la participación ciudadana de las comunidades;

Que el uso sustentable del recurso agua –indispensable para la vida- es una responsabilidad de todos los ciudadanos de La Pampa;

Que frente a la firme decisión del Poder Ejecutivo Provincial de avanzar en la perforación del acuífero del Valle Argentino para inyectar agua al Acueducto del Río Colorado, habiendo dictando el Decreto 2664/18 y Anexos publicado en el Boletín Oficial Nro. 3323 del 17/08/2017, es necesario pronunciarse por parte de este ámbito legislativo municipal;



POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Expresar la necesidad de cuidar y preservar la Reserva Subterránea de Agua, "Acuífero Valle Argentino" ubicada en parte del territorio de la Provincia de La Pampa y de la vecina Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2do.: Expresar la convivencia que el Poder Ejecutivo Provincial realice las acciones tendientes a la conformación de un Comité de Cuenca para el abordaje de la gestión interjurisdiccional (La Pampa-Buenos Aires) de la Reserva Subterránea de Agua "Acuífero Valle Argentino"; así como la creación de Organismos de Monitoreo permanente, con la participación directa de las comunidades ribereñas.

Artículo 3ro.: De forma.